



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: ARTICULO 5° DECRETO LEY N° 9507/80 SUCESORIO (P) - OSCAR ABEL ABASGOITIA - EX-2021-7015533-GDEBA-DDP RYMGEMSGP, en formato digital del expediente N° 21.100-608.157/12.-

VISTO el EX-2021-7015533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, en formato digital del expediente N° 21.100-608.157/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOL-2019-1267-GDEBA-MSGP, ANEXO UNICO IF-2019-29060937-GDEBA-DSTAMSGP, se autorizó, con fecha 7 de octubre de 2019, el pago del subsidio previsto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 9507/80, al Sargento (BOIF) Oscar Abel ABASGOITIA;

Que, sin perjuicio de ello, y al momento de cursarse la notificación de dicho acto administrativo, se informa el fallecimiento del causante, acaecido el día 21 de febrero de 2014, motivo por el cual se reencausan las actuaciones a favor de sus derechohabientes;

Que, en la causa "ABASGOITIA OSCAR ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", se declaró en carácter de universal heredero del causante a su cónyuge Roberto Enrique MARIN;

Que se acredita la defunción del agente, así como los vínculos invocados y el testimonio judicial de la pertinente declaratoria de herederos;

Que se ha practicado la liquidación de la suma a abonar, la que fue controlada oportunamente por Contaduría General de la Provincia -Delegación Fiscal ante este Ministerio-, sin observaciones que formular, la cual asciende a un total de pesos treinta y siete mil doscientos noventa y tres con sesenta y dos centavos (\$ 37.293,62);

Que, ha sido fijada la pertinente imputación presupuestaria y contable del gasto en cuestión;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que, habiendo fallecido el ex agente ABASGOITIA con anterioridad al dictado del acto administrativo que le otorgara el subsidio previsto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 9507/80, deviene procedente rectificar la RESOL-2019-1267-GDEBA-MSGP, ANEXO UNICO IF-2019-29060937-GDEBA-DSTAMSGP excluyéndolo de sus alcances, y autorizar el pago del citado beneficio en favor de su cónyuge supérstite, el señor Roberto Enrique MARIN;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Excluir de la RESOL-2019-1267-GDEBA-MSGP, ANEXO UNICO IF-2019-29060937-GDEBA-DSTAMSGP al Sargento (BOIF) Oscar Abel ABASGOITIA (DNI 22.328.892 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago del subsidio previsto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 9507/80 al señor Roberto Enrique MARIN (DNI 16.572.571 – Clase 1964), por la suma de pesos treinta y siete mil doscientos noventa y tres con sesenta y dos centavos (\$ 37.293,62), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Categoría Programa PRG-01 ACT-02 – Fin.Func. 2.1.0 – F.F. 1.1 – Inciso 1 Partida Principal 5-Parcial 0 – Sub parcial 000 – Asistencia Social al Personal- del Presupuesto General 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar intervención a la Dirección General de Administración, comunicar a la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.